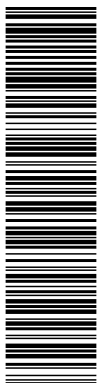


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: SEC. CERTIFICADO DE ACUERDO, PLENO ORDINARIO MOCIÓN PSOE Y PDEMOS SOBRE LAS APUESTAS Y SALONES DE JUEGO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KTLO9-ALMRX-HPGEV</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2020 a las 10:30:48</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2020 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001504.KTLO9-ALMRX-HPGEV.A408EED64F52C819F26A27BFEE8A7520860A4B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CONS0 - v. 1.0  
**CERTIFICADO  
ACUERDO PLENO**

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría General – DNM

UNIDAD GESTORA: **Secretaria**  
Expediente **Pleno 27/02/2020**

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en Sesión ORDINARIA celebrada el 27 de febrero de 2020, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**« 24 / Moción que presentan los Grupos Municipales del Partido Socialista y Podemos sobre la adopción de medidas para frenar el auge de las casas de apuestas y salones de juegos en el municipio**

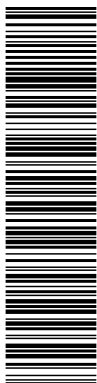
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El pasado 6 de octubre cientos de personas participaron en Madrid en la manifestación convocada contra la proliferación de las casas de apuestas. La movilización ciudadana vuelve ser la que señala uno de los principales problemas de los barrios populares, en especial en lo que a la juventud de estos mismos afecta.*

*Recientemente, el Defensor del Pueblo abrió una queja de oficio advirtiendo del peligro que supone para los jóvenes la proliferación y publicidad de anuncios de casas de apuestas, alertando del fenómeno de la difusión sin control del juego.*

*El número de casinos, bingos, salones de juego y casas de apuestas que figuran en el registro de la Consejería de Economía y Hacienda crecieron un 75,6% entre 2014 y 2019, a la par que proliferaban exponencialmente los anuncios en medios de comunicación e internet sobre casas de apuestas. Estas empresas insertan publicidad en eventos, y retransmisiones deportivas, incluso llegando a usar la imagen de estrellas de fútbol, cantantes, figuras de televisión y resto de personajes públicos para animar al juego. Los medios de comunicación hacen creer al jugador que es quien tiene el control y no la casa de apuestas, ofreciendo incentivos para apostar, facilitando, a través del acceso rápido y fácil, la adicción al juego. En cifras,*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: SEC. CERTIFICADO DE ACUERDO, PLENO ORDINARIO MOCIÓN PSOE Y PDEMOS SOBRE LAS APUESTAS Y SALONES DE JUEGO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KTLO9-ALMRX-HPGEV</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2020 a las 10:30:48</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2020 10:30



*durante la primera mitad del pasado 2019, los operadores gastaron 170 millones de euros sólo en promocionarse.*

*En España, el gobierno de Esperanza Aguirre fue el primero en abrir la veda en 2006. Años más tardes, en 2011, se reguló el juego por internet a través de la aprobación de una ley que lo limitaba pero que a la vez normalizaba su existencia. A día de hoy, en la Comunidad de Madrid existen unos 625 establecimientos relacionados con el sector del juego, un volumen de negocio que ha crecido en toda nuestra región, afectando principalmente al sur y este del territorio.*

*Municipios cercanos al nuestro como Móstoles, Leganés o Fuenlabrada, están a la cabeza del negocio del juego. En Pinto el número de negocios de este tipo ha pasado de cuatro en el año 2014 a siete desde principios de 2019, un incremento del 75 % en cinco años. Según estos datos, en Pinto hay un local por cada 7.500 habitantes, cifra muy superior a la de Madrid ciudad, que por datos de un reciente estudio de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), la sitúan en un local por cada 16.700 habitantes.*

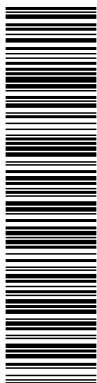
*Según un informe de 2017 de la Dirección General de Ordenación del Juego –Ministerio de Hacienda-, en España el 36% de las personas que tienen problemas con el juego, tenían menos de 18 años cuando se iniciaron en él. Según este mismo informe, los jugadores jóvenes son de clase trabajadora y cuanto antes se inician en el juego, más profunda se vuelve su adicción. En nuestro municipio, todos de estos negocios están situados cerca de centros educativos y/o de zonas frecuentadas por la juventud, concretamente, más de la mitad están ubicados en un radio de 500 metros del Parque del Egido y alguno incluso a menos de 100 metros de un centro educativo.*

*La ludopatía es un trastorno reconocido por la Asociación de Psiquiatría Americana desde 1980 y por la Organización Mundial de la Salud desde 1992. Consiste en la pérdida de control de los impulsos en relación al jugo que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas, como son: problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales.*

*Los problemas de adicción al juego, por tanto, representan un problema social que afecta principalmente a la juventud donde la falta de expectativas y de un futuro estable constituye el caldo de cultivo perfecto para conseguir dinero sin esfuerzo. Además, la proliferación de las casas de apuestas no repercute en la activación de la economía local, sino todo lo contrario.*

*Las casas de apuestas generan poco empleo, porque los dispositivos electrónicos de juego y las máquinas de vending son totalmente autónomas. Es una actividad centrada principalmente en la capacidad económica de las familias, que apenas genera ingresos tributarios al Estado, dada la baja tributación de estas empresas y el hecho de que sus casas matrices a menudo están en el extranjero. Además, el alcohol es un elemento indisoluble de este tipo de negocios, que ofertan*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: SEC. CERTIFICADO DE ACUERDO, PLENO ORDINARIO MOCIÓN PSOE Y PDEMOS SOBRE LAS APUESTAS Y SALONES DE JUEGO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KTLO9-ALMRX-HPGEV</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2020 a las 10:30:48</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2020 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001504\_KTLO9-ALMRX-HPGEV\_A408EED54F52C819F26A27BFEE8A7520B60A4B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CONS0 - v. 1.0  
**CERTIFICADO  
ACUERDO PLENO**

*consumiciones gratuitas o de comida muy económica como reclamo, principalmente para la juventud o las personas de bajo poder adquisitivo.*

*Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad económica, social y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno. Los ayuntamientos tienen una gran responsabilidad a la hora de incorporar mecanismos que protejan a la población más vulnerable y garanticen el bienestar del conjunto de los vecinos y vecinas.*

*Planteamos en esta moción una serie de medidas a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. En primer lugar vemos necesario la tendencia hacia la desaparición de este tipo de negocios y el juego online, aunque de momento propongamos su regulación.*

*Por un lado entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos negocios y frenar su expansión a través de ordenanzas o normas urbanísticas, pero también son fundamentales las medidas de prevención ante la ludopatía.*

*Por ello se propone lo siguiente:*

**ACUERDOS:**

A nivel estatal

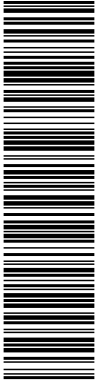
*1. Instar al Gobierno Estatal a cumplir los puntos acordados en el pacto de coalición con la regulación urgente de los juegos de azar para prevenir y frenar la ludopatía. Entre estos puntos figura la regulación de la publicidad de los juegos de azar y apuestas en línea, medidas de información, gestión y limitación del consumo de juegos de azar, el impulso de criterios homogéneos con las comunidades autónomas para regulación de horarios y distancias de estos locales a centros escolares, la obligatoriedad de contar con un cartel de advertencia sobre los peligros de la ludopatía en la entrada, o destinar un porcentaje de la tasa que pagan los operadores en línea a iniciativas preventivas, de sensibilización, de intervención y de control, así como de reparación de los efectos negativos producidos por la actividad del juego.*

A nivel autonómico:

*2. Instar a la Comunidad de Madrid a que, igual que pasa con el gremio de las tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de 1500 metros de separación entre casas de apuestas o por núcleos de población para así frenar su expansión.*

*3. Instar al Gobierno autonómico a que prohíba las terminales de apuestas en salones de juego, bingos y casinos.*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: SEC. CERTIFICADO DE ACUERDO, PLENO ORDINARIO MOCIÓN PSOE Y PDEMOS SOBRE LAS APUESTAS Y SALONES DE JUEGO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KTLO9-ALMRX-HPGEV</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2020 a las 10:30:48</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2020 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001504.KTLO9-ALMRX-HPGEV.A408EED64F52C819F26A27BFEE8A752060A4B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



4. *Instar a la Comunidad de Madrid a limitar el horario de las casas de apuestas para que no puedan abrir antes de las 22.00h.*

A nivel local:

*Instar al gobierno municipal a proponer para su estudio por parte de una comisión técnica las posibilidades de actuación desde el ámbito municipal y la elaboración de un informe en relación con:*

5. *Introducir limitaciones urbanísticas a la implantación y número de locales de apuestas en el municipio, particularmente en las intermediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como centros educativos, culturales, deportivos y juveniles, o como parques, plazas u otros similares que puedan requerir protección derivada de las condiciones personales de sus usuarios. Limitar la proliferación de las casas de apuestas en Pinto, impidiendo instalar este tipo de locales a menos de 1500 metros de distancia entre sí, y 500 metros de distancia de cualquier centro educativo, parques, centros deportivos, zonas frecuentadas por la infancia, la adolescencia o la juventud, así como prohibir la instalación de las mismas a menos de 500 metros de las oficinas de empleo.*

1.

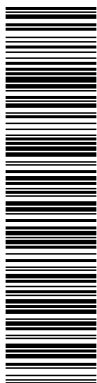
*Hasta que se puedan poner en marcha esta y el resto de medidas expuestas, aplicar una suspensión de un año en la concesión de licencias de actividad de salones de juego y casas de apuestas.*

6. *No permitir en el término municipal de Pinto, la colocación de publicidad y cartelería de salones de juego, casas de apuestas y/o juego online, tanto en el mobiliario urbano o espacio público/municipal como en soportes de información, paneles, vallas publicitarias, pizarras reclamo o cualquier otro elemento de esta índole. Cifrándose exclusivamente a los carteles del local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.*


7. *Reforzar la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido. Establecer un control por parte de la Policía Municipal de los locales que cumpliendo la ley deben controlar el acceso identificando a las personas que entran para evitar que los menores apuesten o consuman alcohol o para que no puedan acceder las personas en la "Lista de Prohibidos".*

8. *Realizar actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: SEC. CERTIFICADO DE ACUERDO, PLENO ORDINARIO MOCIÓN PSOE Y PDEMOS SOBRE LAS APUESTAS Y SALONES DE JUEGO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KTLO9-ALMRX-HPGEV</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2020 a las 10:30:48</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 03/11/2020 10:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2020 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001504\_KTLO9-ALMRX-HPGEV\_A406EED54F52C819F226A27BFEE8A7520B60A4B7), generada con la aplicación informática Firms.doc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

CONS0 - v. 1.0

**CERTIFICADO  
ACUERDO PLENO**

*espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes. Incluir a las AMPAS y las asociaciones de jugadores en rehabilitación en estas iniciativas.*

*9. Solicitar a los equipos deportivos locales y a sus jugadores que se comprometan a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas y/o juego online, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas.*

*Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.*